INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IND-23-ID-11-4470
EVALUACIONVERIFICACIÓN Y CALIFICACION FINAL.

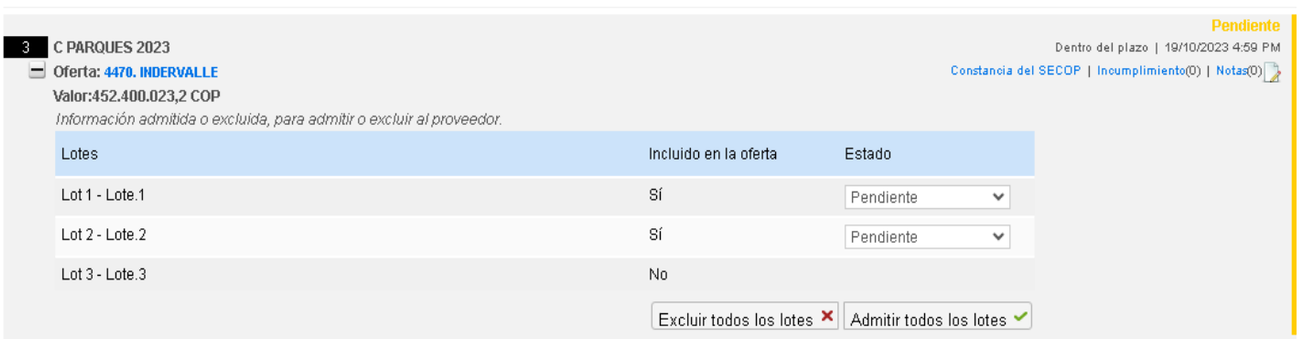
Dentro del término establecido en el cronograma del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IND-23-ID-11-4470 cuyo objeto es: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, JURIDICA E INTEGRAL DE LAS OBRAS EN LOS SIGUIENTES GRUPOS DE ADJUDICACION: GRUPO 1: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS LA ADECUACIÓN DE GIMNASIO AL AIRE LIBRE PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI Y JAMUNDÍ – VALLE DEL CAUCA.GRUPO 2: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA ADECUACIÓN CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA PISTA DE BMX DEL MUNICIPIO DE CARTAGO Y LA ADECUACIÓN DE PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE RIO FRIO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS LA ADECUACION CON OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL COLISEO OSCAR FIGUEROA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GRUPO 3. CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS: MEJORAMIENTO A ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA LOS MUNICIPIOS DE CARTAGO, EL DISTRITO DE BUENAVENTURA Y EL DISTRITO ESPECIAL DE CALI EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Los miembros del Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de selección designados mediante la Resolución proceden a la verificación de los requisitos habilitantes de los aspectos jurídicos, a saber:

Por parte del Comité Asesor y evaluador de Indervalle se encuentran presentes:

Dr. LEON PEDRO CESAR CEDEÑO PRADO	Profesional Contratista. Rol Jurídico.
Dr. CESAR MARIN	Profesional Contratista .Rol Financiero.
Ing HEBERTH ORDOÑEZ	Profesional Universitario Rol Técnico

Como consta en el acta de cierre del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. IND-23-ID-11-4470, se presentaron para el **GRUPO DOS**, un proponente, como se observa a continuación:



1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS

PROPUESTA No 1 - CONSORCIO PARQUES 2023., representado legalmente por JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA, identificado con cedula de ciudadanía 80.882.815 de Bogotá

DOCUMENTOS	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN	FOLIO(S)
Carta de Presentación de la Propuesta	**CUMPLE**	Se diligencia conforme al anexo No 1 del pliego de	

		condiciones firmado por JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA, identificado con cedula de ciudadanía 80.882.815 de Bogotá La propuesta se encuentra abonada por el señor ARLEY MONTAÑEZ MENDEZ ingeniero con matrícula profesional No. 25202127901CND y C. C. No. 80.005.708 de Bogotá D.C.,	N/A
Documentos del profesional en Ingeniería que avala la propuesta.	**CUMPLE**	La propuesta se encuentra abonada por el señor ARLEY MONTAÑEZ MENDEZ ingeniero con matrícula profesional No. 25202127901CND y C. C. No. 80.005.708 de Bogotá D.C	N/A
Carta de conformación del Consorcio	**CUMPLE**	Se diligencia conforme al Formato No 2 del pliego de condiciones.	N/A
Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.	**CUMPLE**	La entidad verifico de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo sobre los miembros del consorcio lo siguiente Certificación de existencia y representación legal expedida en la cámara de comercio de Cali que tiene como fecha de expedición 25/09/2023 de LITORAL CONSULTING S.A.S. identificada con NIT No. 901499397-9, representada como persona jurídica, tiene como objeto social: (…)*La sociedad tendrá como objeto principal la consultoría, interventoría de proyectos y obras públicas y privadas, así como la estructuración de proyectos de Asociaciones Público Privadas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita; tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementaria. (…)* Que en el punto TERMINO DE DURACIÓN La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA	N/A

		El gerente no tiene restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. La firma no tiene revisor fiscal. Certificación de existencia y representación legal expedida en la cámara de comercio de Bogota que tiene como fecha de expedición 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 de NOLHER RODOLFO ORJUELA PEDRAZA. identificada con NIT No. 79576109 3, representada como persona jurídica, tiene como objeto social: (…)*ACTIVIDAD ECONOMICA : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA. 4290 CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL. 7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN. 7220 INVESTIGACIONES Y DESARROLLO EXPERIMENTAL EN EL CAMPO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y LAS HUMANIDADES. (…)*	
Acreditación del Pago de Aportes al Sistemas de Seguridad Social Integral.	**CUMPLE**	La entidad verifico de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo sobre los miembros del consorcio lo siguiente: JORGE H BELTRAN CATUMBA identificado con cedula de ciudadanía No. 80.882.815 de Bogotá en mi condición de representante legal de LITORAL CONSULTING SAS identificada con NIT 901.499.397-9. Bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de	N/A

		Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se firmó 19 de octubre de 2023 NOLHER RODOLFO ORJUELA PEDRAZA identificado (a) con C.C. 79.576.109 de Bogotá Bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Se firmó 19 de octubre de 2023	
Verificación de antecedentes disciplinarios, penales, fiscales y antecedentes de medidas correctivas RNMC	**CUMPLE**	Se verifico los antecedentes de los integrantes del Consorcio proponente presentados, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, así como tampoco existen asuntos pendientes con las autoridadesjudiciales, ni cuentan con reportes como responsables fiscales. De igual manera fueron verificados los antecedentes de medidas correctivas RMNC, sinencontrar novedad alguna Respecto a dicha medida o antecedente.	

Registro único de Proponentes	**CUMPLE**	El proponente presenta RUP aportan el documento en los términos exigidos. LITORAL CONSULTING S.A.S., Fecha de expedición 25/09/2023, fecha de inscripción OCTUBRE 28 DE 2021, fecha de renovación MAYO 04 DE 2023, se encuentra en firme. NOLHER RODOLFO ORJUELA PEDRAZA., Fecha de expedición 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, fecha de inscripción 2023/06/27, se encuentra en firme.	N/A
RUT	**CUMPLE**	Ambos miembros del consorcio Subsanaron con la presentación RUT actualizado.	
COMPROMISO ANTICORRUPCION	**CUMPLE**	Los miembros del Consorcio presentan el formato de acuerdo al pliego suscrito el día 19 de octubre de 2023.	
Copia de la Cedula de ciudanía del representante legal	**CUMPLE**	Los miembros del Consorcio presentan copia simple de la cedula del representante principal	N/A
LIBRETA MILITAR	**CUMPLE**	Presenta Los miembros del Consorcio presentan copia simple de la libreta militar	N/A

FORMATO DE INHABILIDADES	**CUMPLE**	Los miembros del Consorcio presentan el formato según el pliego de condiciones.	N/A
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAOFERTA	**CUMPLE**	El proponente presenta garantía de seriedad de la oferta No 15-44-101286511 Anexo 0 expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO con NIT No 8600095786 **Tomador / Afianzado:** CONSORCIO PARQUES 2023 **Asegurado / Beneficiario**: INDERVALLE identificada con el NIT. 805,012,896-4 **Vigencia solicitada**: tres (3) meses. **Desde:** 19/10/2023 **Hasta:** 19/02/2024 **Cuantía asegurada**: $85.371.766. correspondiente al Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, El proponente Subsano con la presentación del anexo 1 de la póliza No 15-44-101286511.	N/A

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

CONCLUSION:	UNA VEZ VERIFICADOS LOS DOCUMENTOS APORTADOS Y SUBSANADO POR EL PROPONENTE RELACIONADOS CON LOS REQUISITOS JURÍDICOS, SE CONCLUYE QUE LA OFERTA **HABILITADA.**

2. INFORME FINAL FINANCIERO.

(VER ANEXO)

3. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Experiencia Habilitante de los Proponentes
SMMLV DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL GRUPO 2= $ 241,83

Requisito solicitado Grupo 2: El proponente deberá acreditar la experiencia específica mínima habilitante mediante la presentación de las certificaciones de máximo dos (02) contratos, iniciados, ejecutados y terminados, liquidados a la fecha de cierre del presente proceso; celebrados con entidades públicas o privadas en los cuales el objeto haya consistido en: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A CONTRATOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y/O RECREATIVOS. Para la experiencia mínima habilitante de este grupo, uno de los contratos deberá contener interventoría a obras complementarias como construcción de graderías y/o cubiertas y/o graderías. El proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales de los contratos aportados por el proponente, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del grupo al que se presente en el presente proceso de selección, expresado en SMMLV certificados en el RUP. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el RUP y cada uno debe cumplir con mínimo cinco (05) de los siguientes códigos de clasificación, así:

CODIGOS UNSPSC REQUERIDO		
72 10 15	77 10 16	77 10 17
80 10 16	81 10 15	81 10 17
81 14 15	84 11 16	95 12 19

PROPONENTE 1:			**CONSORCIO PARQUES 2023**			
ITEM	**No. ORDEN R.U.P.**	**CODIGOS**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO O ALCANCE O CONTENIDO DE LA EJECUCIÓN**	**% PARTICIPACION**	**VALOR EN S.M.M.L.V. AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
1	24	72 10 15 77 10 16 77 10 17 80 10 16 81 10 15 81 10 17 81 14 15 84 11 16 95 12 19	Municipio de Girardot - Cundinamarca	CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO CENTENARIO, LA ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA METÁLICA DE LOS POLIDEPORTIVOS EN LOS BARRIOS CAMBULOS Y	70%	1.185,58

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

PROPONENTE 1:			CONSORCIO PARQUES 2023			
ITEM	**No. ORDEN R.U.P.**	**CODIGOS**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO O ALCANCE O CONTENIDO DE LA EJECUCIÓN**	**% PARTICIPACION**	**VALOR EN S.M.M.L.V. AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
				ESMERALDA III, EL MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DEL POLIDEPORTIVO DEL BARRIO LA MAGDALENA III, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL URBANA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT		
2	13	72 10 15 77 10 16 77 10 17 80 10 16 81 10 15 81 10 17 81 14 15 84 11 16 95 12 19	Municipio de Bello – Antioquia	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES DE LA UNIDAD DEPORTIVA TULIO OSPINA, PARA EL DESARROLLO DE LOS IX JUEGOS SURAMERICANOS MEDELLÍN 2010 SUB SEDE BELLO, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES OBRAS DE URBANISMO Y PAISAJISMO	100%	1.358,79
TOTAL SUMATORIA CONTRATOS ACREDITADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL EN SMMLV						**2.544,37**
				CUMPLE	**X**	**NO CUMPLE**
OBSERVACIONES	Se observó que los dos (02) contratos relacionados por el oferente para acreditar experiencia mínima habilitante cuentan con obras de cubiertas en sus objetos y/o alcances y/o actividades, por lo cual cumple con las condiciones del pliego de condiciones.					

1. VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1.1. PERSONAL MÍNIMO GRUPO 2

PROPONENTE 1:	CONSORCIO PARQUES 2023
DIRECTOR (% de dedicación = 50%)	
NOMBRE:	NOLHER RODOLFO ORJUELA PEDRAZA
CÉDULA:	79.576.109
TÍTULO PROFESIONAL:	Arquitecto
PERFIL PROFESIONAL:	Arquitecto, Especialista en Gerencia de Obras, Magister en Planeación Urbana y Regional
EXPERIENCIA GENERAL:	25 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional
EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y REQUERIMIENTO:	Cuenta con experiencia como director de interventoría técnica, administrativa y financiera de obras en construcción y/o adecuación de escenarios deportivos, relaciona 4 contratos como experiencia.
FOTOCOPIA DEL TÍTULO:	SI
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL:	SI
CERTIFICADO DE VIGENCIA PROFESIONA:	SI
FOTOCOPIA CÉDULA:	SI
CARTA DE AUTORIZACIÓN	Si
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	SI
RESIDENTE (% de dedicación = 100%)	
NOMBRE:	ARLEY MONTAÑEZ MÉNDEZ
CÉDULA:	80.005.708
TÍTULO PROFESIONAL:	Ingeniero Civil
PERFIL PROFESIONAL:	Ingeniero Civil, Magister en Diseño, gestión y Dirección de Proyectos, Maestría en Finanzas
EXPERIENCIA GENERAL:	17 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional

INSTITUTO DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y LA RECREACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA - INDERVALLE

PROPONENTE 1:	**CONSORCIO PARQUES 2023**		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y REQUERIMIENTO:	Cuenta con experiencia como residente de interventoría técnica, administrativa y financiera en construcción de escenarios deportivos, relaciona 4 contratos como experiencia.		
FOTOCOPIA DEL TÍTULO:	SI		
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL:	SI		
CERTIFICADO DE VIGENCIA PROFESIONA:	SI		
FOTOCOPIA CÉDULA:	SI		
CARTA DE AUTORIZACIÓN	Si		
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	SI		
FINANCIERO (% de dedicación = 30%)			
NOMBRE:	ANA MARGOTH CASTILLO REYES		
CÉDULA:	53.029.026		
TÍTULO PROFESIONAL:	Contadora Pública		
PERFIL PROFESIONAL:	Ingeniero Civil, Especialista en Gerencia y Administración Tributaria. Cuenta con certificado de IFRS expedida por la Fundación Coomeva y está acorde a lo solicitado por el pliego de condiciones.		
EXPERIENCIA GENERAL:	9 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA Y REQUERIMIENTO:	Cuenta con experiencia como revisora fiscal de proyectos de interventoría técnica, administrativa y financiera en construcción de escenarios deportivos, relaciona 1 contrato como experiencia.		
FOTOCOPIA DEL TÍTULO:	SI		
FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL:	SI		
CERTIFICADO DE VIGENCIA PROFESIONA:	SI		
FOTOCOPIA CÉDULA:	SI		
CARTA DE AUTORIZACIÓN	SI		
CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA	SI		
CUMPLE	**X**	**NO CUMPLE**	
OBSERVACIONES	El oferente subsanó en debida forma los documentos solicitados del personal financiero habilitante del grupo quedando de esta forma habilitado ya que se evidenció que los perfiles profesionales de los profesionales relacionados cumplen con lo establecido por el pliego de condiciones. El oferente subsanó los siguientes documentos: Cara de Autorización, Certificados de Experiencia que acreditan la experiencia solicitada y Fotocopia de los Títulos Profesionales. Como conclusión la propuesta queda Habilitada.		

Una vez verificado por el comité evaluador sobre el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los proponentes, con el fin de determinar cuáles ofertas son HABILITADO o NO HABILITADO, y poder continuar en el proceso de calificación, se obtuvieron los siguientes resultados:

GRUPO UNO (02)

OFERENTE	**ASPECTOS JURIDICOS**	**ASPECTOS FINANCIERO**	**ASPECTOS TÉCNICOS DE EXPERIENCIA** (GENERAL Y ESPECIFICA)	**ASPECTOS TÉCNICOS DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**	**RESULTADO**
CONSORCIO PARQUES 2023	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

2. EVALUACION REQUSITOS PONDERABLES DE LAS PROPUESTAS

Una vez se evaluaron los requisitos habilitantes, el comité evaluador procede a calificar los requisitos ponderables de conformidad con los siguientes factores ponderables, sobre un puntaje total máximo de cien (100) puntos, dejando claridad que los proponentes NO HABILITADOS no se les otorgarán puntaje alguno toda vez que las propuestas fueron rechazadas según numeral 25 Causales de Rechazo de la Propuesta del Pliego de Condiciones:

Nota: los proponentes a los que se les evaluará los requisitos ponderables Experiencia Específica del Proponente, Formación Académica Adicional del Equipo de Trabajo, Incentivo para los Bienes Servicios y Oferentes Nacionales, Proponente con Trabajadores con Discapacidad, Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresa de Mujeres y Criterio Diferencial para Mipymes son:; **Grupo 2:** CONSORCIO PARQUES 2023.

En este siguiente paso, el comité evaluador realizará la evaluación de los requisitos ponderables de las propuestas habilitadas que los proponentes relacionaron en la plataforma del SECOP, de lo anterior se hará la evaluación a los siguientes requisitos ponderables: Experiencia Específica del Proponente, Formación Académica Adicional del Equipo de Trabajo, Incentivo para los Bienes Servicios y Oferentes Nacionales, Proponente con Trabajadores con Discapacidad, Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresa de Mujeres y Criterio Diferencial para Mipymes.

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Experiencia Específica del Proponente	69,5 Puntos
Formación Académica Adicional del Equipo de Trabajo	19 Puntos
Incentivo para los Bienes Servicios y Oferentes Nacionales	10 Puntos
Proponente con Trabajadores con Discapacidad	1 Punto
Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresa de Mujeres	0,25 Puntos
Criterio Diferencial para Mipymes	0,25 Puntos
PUNTAJE MAXIMO	**100 PUNTOS**
Reducción del 2% del puntaje por multas o cláusulas penales durante el último año	**- 2% del total de los puntos**

2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (69,5 PUNTOS)

La experiencia específica del proponente es hasta sesenta y nueve punto cinco (69,5) puntos y serán evaluadas de la siguiente manera:

3.1.1 GRUPO 2

Requisito solicitado Grupo 2: El proponente deberá acreditar la experiencia específica ponderable mediante la presentación que acredite dos (02) certificaciones adicionales a las habilitantes y que la suma de las certificaciones adicionales deberá sumar el 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV en interventorías técnicas, administrativas, financieras y/o legales a contratos y/o proyectos de adecuación y/o construcción y/o mantenimiento de escenarios deportivos en zona de velódromos y/o ciclo pistas y/o construcción de parques deportivos y/o recreativos que incluyan juegos infantiles y/o gimnasios al aire libre y/o placas polideportivas con redes de servicios públicos. Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el RUP y cada uno debe cumplir con todos los siguientes códigos de clasificación, así:

CODIGOS UNSPSC REQUERIDO		
72 10 15	77 10 16	77 10 17
80 10 16	81 10 15	81 10 17
81 14 15	84 11 16	95 12 19
95 12 23		

Con relación a lo mencionado en experiencia especifica del proponente grupo 1 se obtienen los siguientes resultados:

PROPONENTE 1:			CONSORCIO PARQUES 2023				
ITEM	**No. ORDEN R.U.P.**	**CODIGOS**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**OBJETO O ALCANCE O CONTENIDO DE LA EJECUCIÓN**	**% PARTICIPACION**	**VALOR EN S.M.M.L.V. AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**	
1	30	72 10 15 80 10 16 81 10 15 81 10 17 81 14 15 84 11 16 95 12 23	Instituto Distrital de la Recreación y el Deporte - IDRD	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS PARQUES QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	50%	713,76	
2	3	81 10 15 95 12 23	Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Soacha, Alcaldía de Soacha – Cundinamarca	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, ASÍ COMO LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS EN LAS ZONAS RECREATIVAS O PARQUES RURALES Y URBANOS DEL MUNICIPIO DE SOACHA CUNDINAMARCA	50%	390,65	
TOTAL SUMATORIA CONTRATOS ACREDITADOS COMO EXPERIENCIA GENERAL EN SMMLV							
PUNTAJE = 0 Puntos				**CUMPLE**		**NO CUMPLE**	**X**
OBSERVACIONES	Se observó que los dos (02) contratos relacionados por el oferente para acreditar la experiencia específica del proponente no cumplen con lo establecido por el pliego de condiciones, ya que ninguno de los dos cumplen con los códigos solicitados por el documento base, por tal razón no se le otorga puntaje alguno y queda en cero (0) aclarando que esto no genera causal de rechazo de la propuesta.						

2.2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (19 PUNTOS)

GRUPO 2: Se le asignarán diecinueve (19) puntos a quien presente en la formación académica adicional del director de interventoría título de Maestría en Ingeniería Civil y/o Arquitectura.

PROPONENTE 1:	**CONSORCIO PARQUES 2023**		
DIRECTOR			
NOMBRE:	NOLHER RODOLFO ORJUELA PEDRAZA		
CÉDULA:	79.576.109		
TÍTULO PROFESIONAL:	Arquitecto		
PERFIL PROFESIONAL:	Arquitecto, Especialista en Gerencia de Obras, Magister en Planeación Urbana y Regional		
FOTOCOPIA DEL TÍTULO:	SI		
CUMPLE		**NO CUMPLE**	**X**
PUNTAJE			**0 PUNTOS**
OBSERVACIONES	El Magister relacionado por el profesional no tiene relación alguna en pensum académico con el solicitado por el pliego de condiciones por lo cual no se le otorga puntaje alguno y queda en cero (0) aclarando que esto no genera causal de rechazo de la propuesta.		

2.3. INCENTIVO PARA LOS BIENES SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES (10 PUNTOS)

Se asigna el puntaje indicado para este ítem, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así:

PUNTAJE	**Apoyo industria nacional**
10 Puntos	Si el origen de los servicios ofrecidos es nacional, por cuanto es prestado por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional o por personas naturales colombianas o personas extranjeras con trato nacional que se comprometan a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato. .
5 Puntos	. Si el proponente extranjero que se comprometa a vincular empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no sea inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Con relación al apoyo a la industria se obtienen los siguientes resultados:

2.3.1. GRUPO 2

PROPONENTE	**ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS**	**PUNTAJE TOTAL**
CONSORCIO PARQUES 2023	Bienes, Servicios y Oferente nacional	**10 Puntos**

2.4. PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1 PUNTO)

Se le otorgará un (1) punto a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad, en su planta de personal, de conformidad con el Decreto 392 de 2018.

En cumplimiento del Decreto 392 de 2018, se otorgará minino el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta

de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el siguiente puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

EL INSTITUTO a través del supervisor verificarán durante la ejecución del contrato que el proponente que resulte adjudicatario mantiene en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. El procedimiento para la declaratoria de incumplimiento de que trata el presente artículo deberá adelantarse con observancia a los postulados del debido proceso, en aplicación de los principios que rigen la actividad contractual teniendo presente los casos de fuerza mayor o caso fortuito.

De lo anterior y verificado la información de los proponentes se obtiene los siguientes resultados:

2.4.1. GRUPO 2

PROPONENTE	NÚMERO TOTAL DE TRABAJADORES VINCULADO A LA PLANTA	NÚMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PARQUES 2023	3	1	**1 Punto**

2.5. CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con el previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Del Decreto 1082 de 2015 o con la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Formato 12 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres y aportar la documentación requerida. (**este formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje**). Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

De lo anterior y verificado la información de los proponentes se obtienen los siguientes resultados:

2.5.1. GRUPO 2

PROPONENTE	OBSERVACIONES	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PARQUES 2023	El oferente cumple con el criterio diferencial de emprendimiento y empresa de mujeres	**0,25 PUNTOS**

2.6. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje máximo de hasta cero punto veinticinco (0,25) puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

TAMAÑO EMPRESARIAL	PUNTAJE
Microempresa	0,25 puntos
Pequeña Empresa	0,20 puntos
Mediana Empresa	0.15 puntos

Para que el proponente obtenga este puntaje debe aportar el formato 13 –Acreditación de MIPYME y aportar en la documentación requerida en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión temporal.

Este Formato ni los documentos requeridos para acreditar la condición de MIPYME no serán subsanables para los efectos de asignación de puntaje.

De lo anterior y verificado la información de los proponentes se obtiene los siguientes resultados:

2.6.1. GRUPO 2

PROPONENTE	OBSERVACIONES	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PARQUES 2023	Una de las partes consorciales cuenta y acredita de debida forma según el pliego de condiciones que es una MYPIME. Ninguno de los documentos fueron subsanados	**0,25 Puntos**

2.7. REDUCCIÓN POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES (2%DEL TOTAL DE PUNTOS)

2.7.1. GRUPO 2

PROPONENTE	MULTAS (SI O NO)	REDUCCIÓN DE PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PARQUES 2023	NO HABILITADO	**0 Puntos**

Una vez realizada la ponderación de cada uno de los factores de evaluación de los proponentes habilitados, se obtienen los siguientes puntajes:

GRUPO UNO (02)

OFERENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (69,5)	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO (19)	INCENTIVO PARA LOS BIENES SERVICIOS Y OFERENTES NACIONALES (10)	PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (1)	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0,25)	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES (0,25)	PUNTAJE TOTAL
CONSORCIO PARQUES 2023	0	0	10	1	0,25	0,25	**11,50**

CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Realizado la evaluación en donde se verificaron requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Organizacionales, Experiencia General y Específica y Personal Mínimo Requerido) y requisitos ponderables (Experiencia Específica del Proponente, Formación Académica Adicional del Equipo de Trabajo, Incentivo para los Bienes Servicios y Oferentes Nacionales, Proponente con Trabajadores con Discapacidad, Criterio Diferencial Emprendimiento y Empresa de Mujeres y Criterio Diferencial para Mipymes) de los oferentes que se presentaron en el presente proceso de selección objetiva de oferentes de Concurso de Méritos Abiertos No. IND-23-ID-11-4470.

El Comité Evaluador recomienda al Subgerente de Infraestructura Deportiva de INDERVALLE adjudicar el presente proceso de selección de oferentes Concurso de Méritos Abiertos No. IND-23-ID-11-4470 al proponentes según el orden de elegibilidad del GRUPO 1 al proponente CONSORCIO PARQUES 2023, representado legalmente por el señor JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA con cédula de ciudadanía No. 80.882.815 de Bogotá, en cual se evidencian que el mismo, cumplen con la totalidad de requisitos establecidos por el pliego de condiciones definitivo y a su vez es la más favorable, por lo cual se recomienda

celebrar el contrato de Interventoría con CONSORCIO PARQUES 2023, que presento propuesta al GRUPO 2 por un valor DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 280.493.697)

El presente informe de evaluación se publica en la página del sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II– www.contratos.gov.co

Dado el Veintisiete (27) Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023)

Comité de Asesor y evaluador de INDERVALLE

ORIGINAL FIRMADO
LEON PEDRO CESAR CEDEÑO PRADO.
ROL JURIDICO

ORIGINAL FIRMADO
HEBERT ORDOÑEZ
ROL TECNICO

ORIGINAL FIRMADO
CESAR MARIN
ROL FINANCIERO